



NOTARIA VIGESIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA:

CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE:

DECLARACION JURADA

OTORGADA POR:

**CLAUDIO JOSE CRESPO PONCE
ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP**

A FAVOR DE:

EL:

21 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 04 DE FEBRERO DEL 2010

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR

NOTARIA

DECLARACION JURADA

OTORGA:

CLAUDIO JOSÉ CRESPO PONCE
ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

CUANTIA:

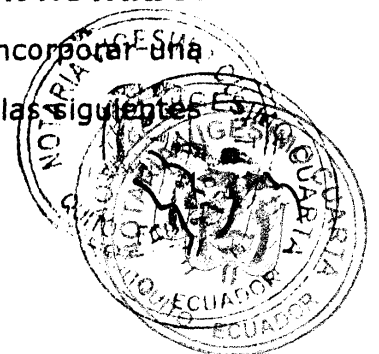
INDETERMINADA

DI 10 COPIAS
DI 5 COPIAS

J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de septiembre de dos mil nueve, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura, el Ingeniero Claudio José Crespo Ponce, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil y domiciliado en la ciudad de Quito; a nombre y representación de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., en su calidad de Apoderado General, conforme la escritura de Poder General que adjunta como documento habilitante. El compareciente, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que libre y voluntariamente procede a celebrarla, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: -"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la Declaración Juramentada contenida en las siguientes Es"

DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO



1 cláusulas:- **PRIMERA.-** Comparece el Ingeniero Claudio José Crespo
2 Ponce, en su calidad de Apoderado General de la Compañía ECUADOR
3 BOTTLING COMPANY CORP., conforme lo acredita con el documento que
4 se agrega como habilitante; el compareciente es de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión
6 Ingeniero Civil y domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para
7 contratar y obligarse, en calidad de MANDANTE.- **SEGUNDA.-**
8 **DECLARACION JURADA.-** El compareciente, Ingeniero Claudio José
9 Crespo Ponce, en su calidad de Apoderado General de la compañía
10 ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. y por lo tanto Representante
11 Legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo
12 innumerado que le sigue al artículo doscientos veintiún (221) de la Ley
13 de Compañías, conociendo la gravedad y las penas de perjurio, declaro
14 con juramento que ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., legalmente
15 constituida al aparo de las leyes de las Islas Vírgenes Británicas (British
16 Virgin Islands -BVI-), tiene como sus accionistas a las siguientes
17 personas jurídicas, que en conjunto representan al cien por ciento (100%)
18 del capital social de la compañía: 1) Compañía CORMA LTD., de
19 nacionalidad y domicilio en las Islas Vírgenes Británicas (British Virgin
20 Islands -BVI-), con el cuarenta y cinco por ciento (45.00%) de acciones;
21 2) Compañía ARAGO CORPORATE INC., de nacionalidad y domicilio en
22 las Islas Vírgenes Británicas (British Virgin Islands -BVI-), con el treinta
23 y cuatro punto cincuenta por ciento (34.50%) de acciones; 3) Compañía
24 EMPRONORTE OVERSEAS LTD., de nacionalidad y domicilio en la
25 República de Panamá, con el diez por ciento (10.00%) de acciones; y, 4)
26 Compañía BRIGTH BEACH CORP., de nacionalidad y domicilio en las Islas
27 Vírgenes Británicas (British Virgin Islands -BVI-), con el diez punto
28 cincuenta por ciento (10.50%) de acciones.- Esto es todo cuanto puedo

10568

Di 10 copias
Di 30^{es} copia
Di 50^{es} copia
Di 70^{es} copia
Di 80 copia.



PROTOCOLIZACION JULIO 17 DEL 2000

* * * * *

ESCRITURA NUMERO.- NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- (984).

QUITO, ABRIL 26 DE 1999

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA

CERTIFICADA DE:

DELEGACION DE PODER

OTORGADO POR

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

A FAVOR DE

SR. CLAUDIO CRESPO

CUANTIA INDETERMINADA

DI 10a. COPIAS

DI 11a. 11

* * * * *

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO

En la ciudad de

Francisco de

capital de la

blica del Ecuador

hoy día, miércoles

tres (3) de mayo

de mil novecientos

noventa y nueve,

te mí, Doctor Roberto

Salgado Salgado,

Notario Tercero de

este Cantón, comparece,

el señor (Uy)

Carlos Correa, con

do, a nombre y en

presentación de

compañía ECUADOR

BOTTLING COMPANY

CORP., en su calidad de Apoderado, como lo compruebo

con el documento habilitante que se agrega, y

compareciente es mayor de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil

legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien

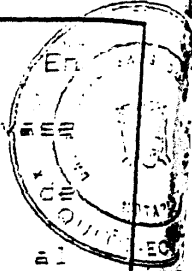
de conocer doy fe. Bien instruido por mí, y

en el objeto y resultados de esta escritura, procedo a

celebrarla procede, libre y voluntariamente

acuerdo a la minuta que me entrega,

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En

Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirva

para autorizar una que contenga la siguiente delegación

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al

encargamiento del presente poder, el señor Juan Carlos

en su calidad de Apoderado de la compañía

anjera ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una

corporación organizada y existente bajo las Leyes de

Británicas, debidamente domiciliada en el

país de origen. El compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y

domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDA:

ANTECEDENTES: Con fecha veinte y ocho de septiembre de

novecientos noventa y ocho, la compañía ECUADOR

BOTTLING COMPANY CORP., otorgó Poder, amplio y

completo, de acuerdo con la Ley, a favor del señor

Juan Carlos Correa, el cual fue debidamente aprobado

por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el

Registro Mercantil conforme documento que se acompaña

como habilitante. TERCERA: DELEGACION DE PODER: Con

estos antecedentes, el señor Juan Carlos Correa, en la

calidad que interviene, manifiesta que sin perjuicio

de continuar ejerciendo las facultades que le fueron

conferidas por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, mediante

Notario poder otorgado a su favor, y en virtud del mismo, por

medio de este instrumento delega íntegramente el

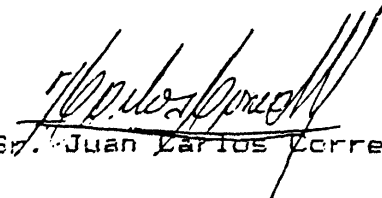
mencionado Poder a favor del señor Claudio Crespo,

ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, y de estado

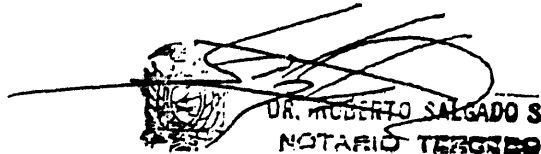
055751
044508

NOTARIA
TERCERA

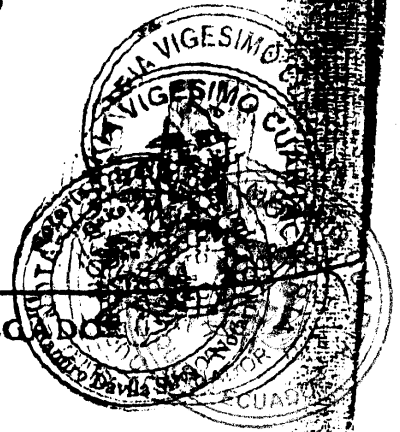
civil casado. En consecuencia, el señor Claudio podrá actuar representando a ECUADOR BOTTLING CORP., SUCURSAL ECUADOR, en todos los actos y que hayan de celebrarse y sirtir efecto en el Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de instrumento. (firmado) Doctor Jorge Pizarro P. matrícula número cuatro mil doscientos siete, Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUT. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente, íntegramente, mi, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y por constancia firma conmigo en unidad de acto de todo, cual doy fe.


Sr. Juan Carlos Correa

C.I. 170240600

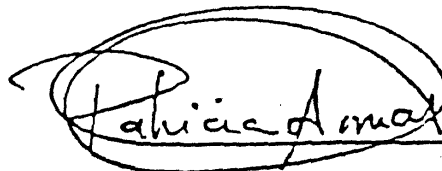

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



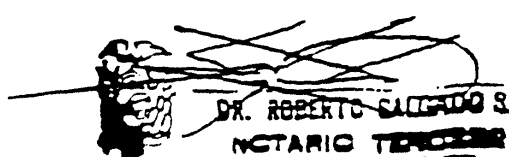
TRADUCCION

Patricia Armas de la Torre, conocedora del idioma inglés, lo faculta el Artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Oficial No. 148 de marzo 20 de 1985 y la Ley de Modernización, traducir al idioma castellano en 1 foja útil, el documento que el Poder General que la Compañía ECUADOR BOTTLENECK INC. otorga al señor Juan Carlos Correa.



Patricia Armas De La Torre
C.I. 171284038-6

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señorita Patricia Armas de la Torre, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 171284038-6, y es la misma que utiliza en sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTENTICA. Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



DR. ROBERTO SALAZAR S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

POWER OF ATTORNEY

044509

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, a corporation organized and existing under the laws of British Virgin Islands, with its principal offices at Totola, (hereinafter referred to as the COMPANY), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with law, to Juan Carlos Correa (hereinafter referred to as the ATTORNEY-IN-FACT), in order to exercise the following powers:

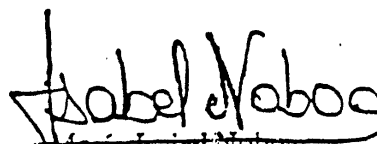
ONE: In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the ATTORNEY-IN-FACT is hereby authorized to take all necessary measures before Ecuadorian authorities to domicile the company in Ecuador, as well as to represent its branch once established, as ATTORNEY-IN-FACT in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to act in lawsuits, as plaintiff or defendant, and therefore is invested with all the prerogatives and powers inherent to ATTORNEYS-IN-FACT, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedure Code; the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to delegate his powers and prerogatives to any lawyer in order to exercise his profession in the country.

TWO: The COMPANY grants the ATTORNEY-IN-FACT all the powers necessary for the complete fulfillment hereof, it being understood that if this power of attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the ATTORNEY-IN-FACT does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The ATTORNEY-IN-FACT is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.


Juan Carlos Correa
Director


Maria Isabel Noboa
Director


Marcelo Herrera
Director



1000 = 5.04

...el mismo anterior con
...del Armamento y a
...los que lo que lo con-

23 NOV 1998 192

Roberto V. Vando 2-429-525
DANIELA CRODA

MOORENO ALBA
Publica Decimo

Ministerio de
Educativamente autorizado
Facto:

10-1-1

23
1798

de 19 98

MONG

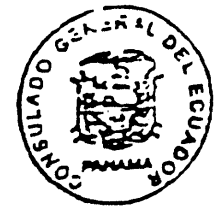
RECEIVED

000
révision de 1973

[Handwritten signature]
JUAN GUERRA
DEL EJERCITO



AUTENTIFICATION
No. 88



ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una corporación organizada existente bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en Totola (de ahora en adelante denominada LA COMPAÑIA), otorga este poder general amplio y suficiente de acuerdo con la ley Juan Carlos Correa (denominado como APODERADO), a fin de ejercer las siguientes facultades:

UNO: De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente, el APODERADO está debidamente autorizado para tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades ecuatorianas para domiciliar a la compañía en Ecuador, así como para representar a su sucursal una vez que ésta sea establecida, una vez que el APODERADO en Ecuador encuentre investido con todos los poderes requeridos, estará designado con la facultad de contestar juicios y demandas; de cumplir con todas las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o a ser cumplidas en dicho país.

Para dicho propósito, el APODERADO está autorizado para actuar en litigios como demandante o demandado para lo cual se encuentra investido con todas las prerrogativas y poderes inherentes a los APODERADOS LEGALES, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente; el APODERADO está autorizado para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado a fin de ejercer su profesión en el país.

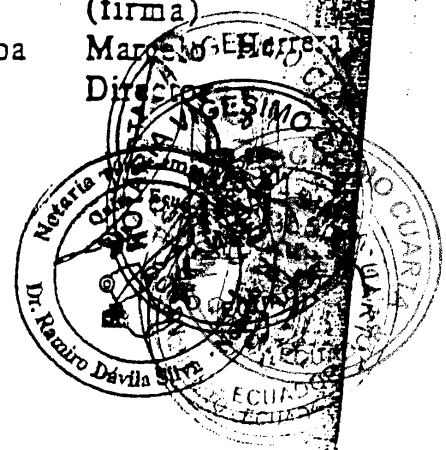
DOS: La COMPAÑIA confiere al APODERADO todos los poderes necesarios para su total cumplimiento; entendiéndose que si su poder general no hace mención expresa de un poder, éste no implicará que el APODERADO no tenga los poderes necesarios; por lo cual, el APODERADO puede actuar y proceder como lo haría la COMPAÑIA.

Al APODERADO adicionalmente se le confiere los más amplios poderes a fin de cumplir con obediencia este poder general.

(firma)
Juan Carlos Correa
Director

(firma)
María Isabel Noboa
Director

(firma)
Marcelo Herrera
Director



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE COPIA DE UNA FOJA - ÚTIL - SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LO CUAL LO FIZO
QUITO a 11 de diciembre de 1.998


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio
Juridico Bustamante & Bustamante, en el Registro de
Escrituras Públicas de la Notaria Tercera de este
Cantón. actualmente a mi cargo, en tres fojas útiles,
protocolizo el Poder General que antecede. Quito, a
once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

podere
i pod
que
ERADO


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

oderes
Se Protocolizó, ante mí, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en Quito, a once de diciembre de mil
novecientos noventa y ocho.

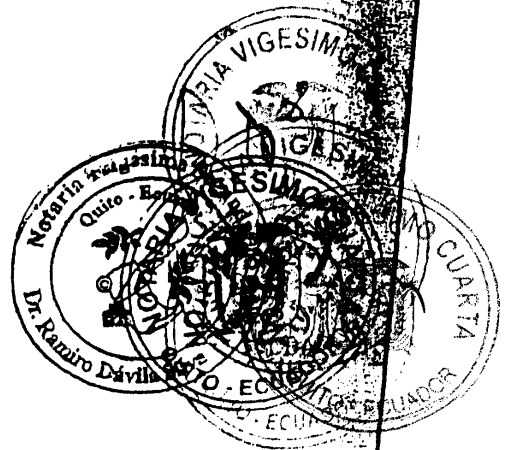

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

035757

044511

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 99.1.1.1.0218, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de las protocolizaciones matrices de Domiciliación de la compañía Ecuador Bottling Company Corp. y del poder en favor del señor Juan Correa, protocolizadas ante el suscrito Notario el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve y once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, de la aprobación de la calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera Ecuador Bottling Company Corp. con arreglo a sus propios estatutos, y la calificación de suficiente el poder otorgado a través del Directorio en favor del señor Juan Correa, en los términos constantes de la protocolización que antecede.- Quito, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.


ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO
QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento de Resolución número DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO DEL SEÑOR INTENDENTE DE EMPRESAS DE QUITO DE 25 DE ENERO DE 1999, bajo el número 2 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Quedan archivadas las 3 copias Certificadas de las Protocolizaciones que contienen documentos referentes al Establecimiento de una Sucursal en Ecuador de la Compañía Extranjera " ECUADOR BOTTLING CORP. " v. el Poder que la misma confiere a favor del Sr. CORREA, otorgadas el 11 de Diciembre de 1998 y 18 de Enero de 1999, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de QUITO, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, según el artículo 173.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución, y de conformidad establecido en el Decreto 733 de 27 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año, anotó en el Repertorio bajo el número 002694.- QUITO, a 10 de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR

RG/14.-



[Signature]
D. RAUL GAYBO
REGISTRADOR
DEL QUITO

055753

044512

ON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en cuatro fojas útiles, protocolizo la protocolización de poder general y su inscripción que antecede. Quito, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó ante mí, en fe-
ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, sellada
y firmada en Quito, a ocho de febrero de
novecientos noventa y nueve.

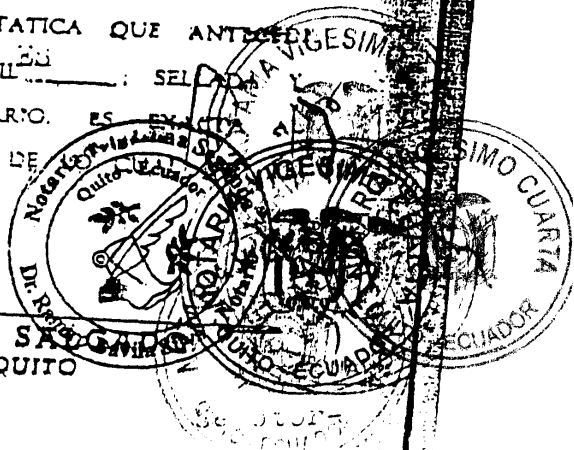


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

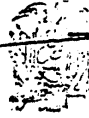
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDI
Y QUE CIERA CUATRO S UTILES: SELLADA
REPRODUCIDA POR EL SUSCRITO NOTARIO. ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE SE LE ENLA LA VISTA DE
QUITO, a 3 de marzo del 1999

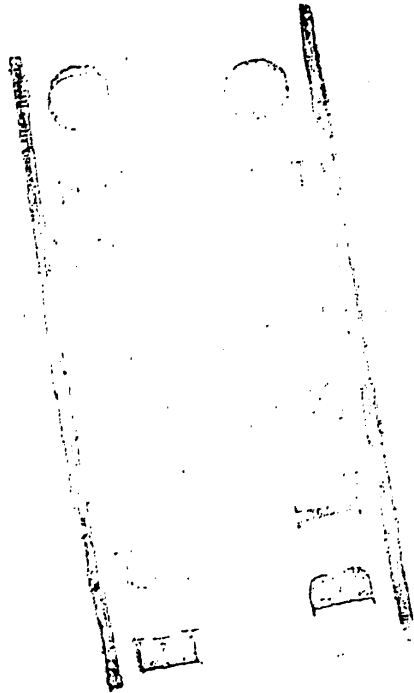
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO



se da en fe de ello estando esta TERCERA COPIA
firmada, sellada y firmada en Quito, a tres de
de mil novecientos veinte y nueve.



~~97. ALVARO SALGADO S~~
~~NOVARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~



DES
Y
AL
ES

055753

044513

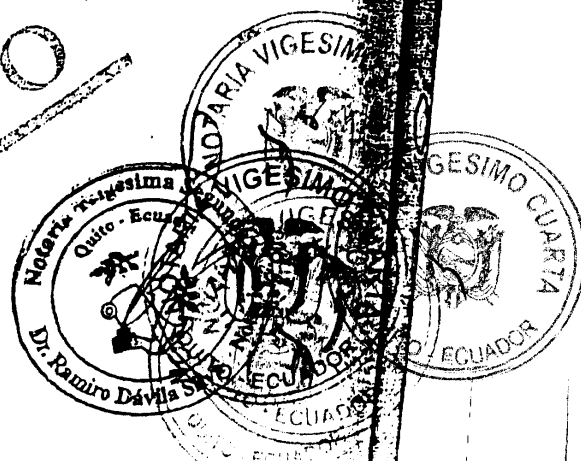
REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento RESOLUCION, número CERO SETECIENTOS SESENTA Y OCHO, del INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de treinta de Marzo de novecientos noventa y nueve, bajo el número 877 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número: 259 del REGISTRO MERCANTIL, de tres de Febrero de novecientos noventa y nueve, a Fojas 392 Vta., Tomo 130. Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública de 3 de Marzo de 1999, otorgada ante el NOTARIO TERCERO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, referente a la DELEGACION DE PODER, que otorga el SEÑOR JUAN CARLOS CORREA, en su calidad de apoderado de la COMPANIA EXTRANJERA "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.", a favor del SEÑOR CLAUDIO CRESPO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada RESOLUCION.- Se tiró un extracto para conservarlo por tres meses, según ordena la Ley, signado con el número 583, anotó en el Repertorio bajo el número 07429.- Quito, a los seis de Abril de mil novecientos noventa y nueve, el REGISTRADOR.

Dr. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DVN.-

EXTRACTO
BLANCO



RESOLUCION No. 99.1.1.1.

007658

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura de Delegación de Poder que confiere al señor Claudio Crespo el Apoderado de la Compañía "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.", otorgada ante el Notario del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de marzo de 1999, juntamente con la solicitud de calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memo SC.DJCPT.99.27 de 26 de marzo 1999, ha emitido informe favorable sobre la suscripción mencionada delegación de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-100 del 10 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de los documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP." de 3 de febrero de 1999; y, baste las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 de marzo de 1999.

Dr. Roberto Salgado Valdez.

MLAC/lp
Exptl 87185



Con esta fecha queda inscripta la presente Resolución, bajo el No. 007658 del REGISTRO MERCANTIL. Se da al cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 10 de Agosto del mismo año. Quito, a 16 de Abril de 1999.

Dr. RAUL GAYBON
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

055760

044514

D2 JUEVES, 22 DE ABRIL DE 1999

LA HORA JUDICIALDELEGACION DE PODER
Ecuador Bottling Company
Corp.A favor de
Sr. Claudio Crespo
Quince indistintamente
de copias

ESCRITURA NUMERO CUATRO-
CIENTOS OCHENTA Y OCHO (488)
En la ciudad de San Francisco de
Quito, capital de la Republica del
Ecuador, hoy día, miércoles tres (3)
de marzo de mil novecientos noventa
y nueve, ante mí, Doctor Roberto
Salgado Salgado, Notario Tercero de
este Cantón, comparece, el señor
Juan Carlos Correa, casado, a nom-
bre y en representación de la com-
pañía ECUADOR BOTTLING COM-
PANY CORP., en su calidad de Apo-
derado, como lo comprueba con el
documento habilitante que se agre-
ga. El compareciente es mayor de

del mismo, por medio de este instru-
mento delega íntegramente el men-
cionado Poder a favor del señor
Claudio Crespo, ciudadano ecua-
toriano, mayor de edad, y de estado ci-
vil casado. En consecuencia, el se-
ñor Claudio Crespo podrá estar re-
presentando a ECUADOR BOT-
TLING COMPANY CORP. SUCUR-
SAL ECUADOR, en todos los actos y
negocios que hayan de celebrarse y
surta efecto en el Ecuador, Usted, se-
ñor Notario, se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo para la pre-
sente fe pública de este instrumento. (fir-
mado) Doctor Jorge Pizarro Pérez,
escribano número cuatro mil doc-
cientos siete, del Colegio de Aboga-
dos de Quito. NASTA AQUI LA MI-
RA. Para la celebración de la pre-
sente escritura pública, se observa-
ron todos los preceptos legales del
caso; y leído que le fue al compare-
ciente, íntegramente por mí, el Nota-
rio, se ratificó en todo lo dicho y para
constancia firma conmigo en unidad
de acto de todo lo cual doy fe.
Sr. Juan Carlos Correa
C.I. 170240800-8
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR
Hay un sello
nº 27471AC.

edad, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado en esta ciudad de Quito,
legitimamente capaz para contratar,
delgado, a quien de ahora en adelante
se le otorga el Poder a favor del señor
Claudio Crespo, por mí, el Notario, en
el objeto y resultado de esta escritura
que a celebrarse procede, libre y
voluntariamente, de acuerdo a la in-
tención que me entrega, cuyo tenor he
leído y que transcribo a continuación:
"SEÑOR NOTARIO: En el Registro
de Escrituras Públicas a su cargo, si-
rva incorporar una que contenga la
siguiente delegación de poder: PR-
MERA: COMPARECIENTE: Compare-
ciente el otorgamiento del presente po-
der, el señor Juan Carlos Correa, en
su calidad de Apoderado de la com-
pañía extranjera ECUADOR BOT-
TLING COMPANY CORP., una so-
ciedad organizada y existente bajo
las Leyes de los Estados Unidos, habi-
endo domiciliado en el Ecuador. El
compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de esta-
do civil casado y con domicilio en la
ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTE-
CEDENTES: Con fecha veinte y
ocho de septiembre de mil novecien-
tos noventa y ocho, la compañía
ECUADOR BOTTLING COMPANY
CORP., otorgó Poder, amplio y su-
ficiente, de acuerdo con la Ley, a favor
del señor Juan Carlos Correa, el cual
ha debidamente aprobado por la Su-
perintendencia de Compañías e ins-
crito en el Registro Mercantil confor-
mándose a la Ley. TERCERA: DELEGA-
CIÓN DE PODER: Con estos antecedentes,
el señor Juan Carlos Correa, en
su calidad que interviene, trans-
mite que sin perjuicio de continuar
aprovechando las instalaciones que le ha-
rán otorgado por ECUADOR BOT-
TLING COMPANY CORP., mediante
poder otorgado a su favor, y en virtud

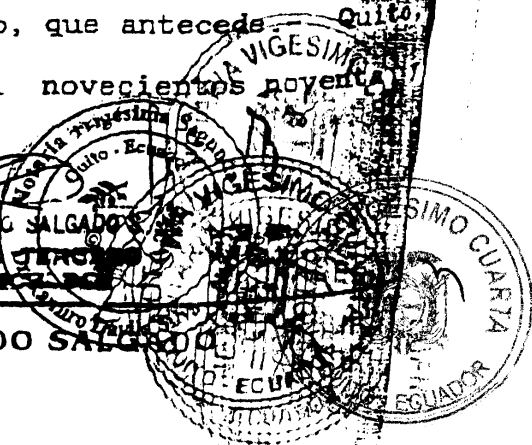
RAZON DE PROTOCOLIZACION

A petición del Estudio Bustamante y Bustamante, en el
registro de escrituras públicas de la Notaria Tercera
actualmente a mi cargo, con esta fecha y en diez fojas
útiles protocolizo la copia certificada de Delegación
de poder otorgado por Ecuador Bottling Company Corp. en
favor de señor Claudio Crespo, que antecede. Quito,
veintiseis de abril de mil novecientos noventa y
nueve.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



Es fiel y DECIMA SEPTIMA
CERTIFICADA, del documento que antecede, Protocolo
ante mi; y, en fe de ello la confiero sellada
firmada, en Quito, a seis de Enero del dos mil.-

EL NOTARIO


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TRIGESIMO
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO
DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN NUEVE (9) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA
FECHA.- QUITO, A DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro D.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

000761

044515

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO PUBLICO REGISTRO
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLA EN LA ENSE DE ELLO CONVIENE ESTA EN FORMA
CERTIFICADA PROTOCOLACION DE DELAGACION DE PODER PARA
ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP A FAVOR CLAUDIO CESAR PINCE
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DICES DE ABRIL DEL AÑO
2007



NOTARIO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON

ESAD
E AN
BO,
MISM



PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Alexandra Chamba, en esta fecha y en (10) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de la Protocolización de la Protocolización de la DELEGACION DE PODER, que otorga ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., a favor de CLAUDIO CRESPO PONCE, que antecede. Quito a, dos de mayo del dos mil siete.-.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, el dos de mayo del dos mil siete, y en fe de ello confiero esta 83ª COPIA CERTIFICADA, de DELEGACION DE PODER otorgada por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. a favor de CLAUDIO CRESPO PONCE, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de marzo del dos mil nueve.- LT.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 10 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito, 21 SEP 2009

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170342199-8
 CRESPO PONCE CLAUDIO JOSE
 QUITO/QUITO/SANZALEZ SUAREZ
 03 FEBRERO 1956
 002-1 0008 01220
 QUITO/QUITO
 SANZALEZ SUAREZ 1956

ECUATORIANA***** V4344V4244
 CASADO MARIA CORREA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CLAUDIO CRESPO
 GRACIELA PONCE
 QUITO 21/02/2003
 21/02/2015

REN 0411651
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO DE
 EL ECUADOR
 123-0060
 CRESPO PONCE CLAUDIO JOSE
 QUITO/QUITO/SANZALEZ SUAREZ

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi-
 Quito, 23 JUN 2003

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

055763

NÚMERO RUC: 1791411099001
RAZÓN SOCIAL: ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP
NOMBRE COMERCIAL: EBC
CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REF. LEGAL AGENTE DE RETENCIÓN: CRESPO PONCE CLAUDIO JOSE

FEC INICIO ACTIVIDADES: 03/02/1999
FEC CONSTITUCIÓN: 03/02/1999
FEC INSCRIPCIÓN: 03/05/1999
FEC ACTUALIZACIÓN: 02/04/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE GASEOSAS

DIRECCION PRINCIPAL

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPISRUZ (LA CONCEPCION) Ciudad: LA CONCEPCION Barrio: EL INCA Calle: ISAAC ALBENIZ Número: 203 Intersección: EL MORLAN Edificio: PLANTA EMBOTELLADORA EBC Oficina: PB Referencia pública: JUNTO A OFFSETEC Email: ventas@ebc.com.ec Teléfono Trabajo: 022412380 Fax: 022407585

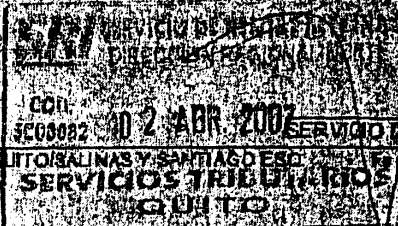
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DEL ICE
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE ICE GASEOSAS
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 1 al 001 al 115

ABIERTOS: 104
CERRADOS: 12

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: NIMAG100708 Lugar de emisión: QUITO SALINAS Y SANTIAGO DE LOS RIOS Fecha y hora: 2007/04/07 08:04:40

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 31 JUL 2009

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



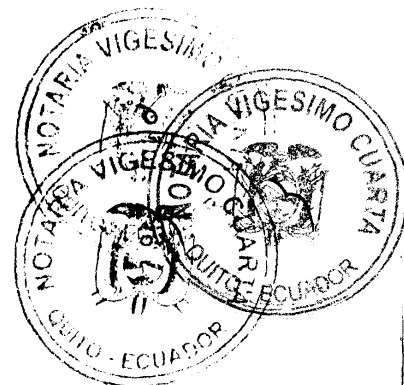
1 declarar en honor a la verdad.- Usted, señor Notario, se servirá agregar
 2 las demás cláusulas de estilo y de ley para la perfecta validez de este
 3 instrumento. Firmado Abogada Alexandra Chamba, matricula profesional
 4 número seis mil sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha."
 5 (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública).- Leída que
 6 le fue íntegramente al compareciente, por mí, el Notario, se ratifica en
 7 todo su contenido, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
 8 doy fe. ./././

9
 10
 11
 12
 13 **Ing. Claudio Crespo Ponce**

14 **C.C. 170342199-8**

15
 16
 17
 18 *Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*
 19 **NOTARIO VIGESIMO CUARTO**
 20 **QUITO**

21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO



**NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
QUITO**

Se otorgó ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el veintiuno de septiembre del dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta 17º COPIA CERTIFICADA de DECLARACION JURADA otorgada por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, debidamente sellada y firmada en Quito a, cuatro de febrero del dos mil diez.-

r.s.


Dra. Lorena Paredo Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 14 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi

Quito,

09 MAR. 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



El documento que antecede en 14 foja(s) es FIEL COMPULSA
o certifico.-

Quito a, 10 MAR 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO

